

EXPEDIENTE Nº 2020-3-005

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN TITULADO: “ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS ABIRATERONA, DARUNAVIR / COBICISTAT / EMTRICITABINA / TENOFOVIR ALAFENAMIDA, DARUNAVIR / COBICISTAT, ETRAVIRINA, GUSELKUMAB, IBRUTINIB, PALIPERIDONA Y RILPIVIRINA”.

Según propuesta del Jefe de Servicio de Farmacia de este Hospital, esta Dirección Gerencia, actuando en nombre y representación del Servicio Madrileño de Salud, en ejercicio de las atribuciones que me han sido delegadas, por Resolución de 25 de febrero de 2011, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (BOCM número 76, de 31 de marzo), y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVE

Autorizar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación titulado: “ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS ABIRATERONA, DARUNAVIR / COBICISTAT / EMTRICITABINA / TENOFOVIR ALAFENAMIDA, DARUNAVIR / COBICISTAT, ETRAVIRINA, GUSELKUMAB, IBRUTINIB, PALIPERIDONA Y RILPIVIRINA”, cuyo presupuesto base de licitación asciende a DOS MILLONES NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON OCHO CÉNTMOS (2.009.428,08 €), IVA incluido, con el siguiente desglose:

Base imponible:	1.932.142,38 €
Importe del IVA (4%):	77.285,70 €
Importe total:	2.009.428,08 €

Motivación de la necesidad del contrato:

El Hospital Universitario Infanta Leonor requiere adquirir medicamentos que están registrados y autorizados por la Agencia Española del Medicamento y establecida su financiación por el Sistema Nacional de Salud, estando además incluidos en la Guía Farmacoterapéutica del Hospital. Los medicamentos objeto del presente procedimiento son de uso habitual en el Hospital Universitario Infanta Leonor y por tanto, es necesaria su adquisición para dar cobertura a las necesidades asistenciales de los pacientes que se atienden en el mismo.

LOTE 1, indicado con prednisona o prednisolona para:

Tratamiento en hombres adultos del cáncer de próstata hormonossensible metastásico de nuevo diagnóstico de alto riesgo (CPHSm) en combinación con tratamiento de privación de andrógenos (TDA).

Tratamiento del cáncer de próstata metastásico resistente a la castración (CPRCm) en hombres adultos que sean asintomáticos o levemente sintomáticos tras el fracaso del tratamiento de privación de andrógenos en los cuales la quimioterapia no está aun clínicamente indicada.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0964294500473973466353

Tratamiento del CPRCm en hombres adultos cuya enfermedad ha progresado durante o tras un régimen de quimioterapia basado en docetaxel, indicado para la prevención de las náuseas y los vómitos que se asocian con la quimioterapia antineoplásica moderada y altamente emetógena en adultos y adolescentes a partir de 12 años de edad.

LOTE 2, 3 y 8, está indicado en combinación con otros fármacos antirretrovirales para el tratamiento de la infección por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH).

LOTE 4, está indicado en el tratamiento de la infección por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH), en pacientes adultos previamente tratados con antirretrovirales y en pacientes pediátricos previamente tratados con antirretrovirales a partir de los 6 años de edad.

LOTE 5, está indicado para el tratamiento de la psoriasis en placas de moderada a grave en adultos candidatos a tratamiento sistémico.

LOTE 6, está indicado:

En monoterapia está indicado para el tratamiento de pacientes adultos con linfoma de células del manto (LCM) en recaída o refractario.

En monoterapia está indicado para el tratamiento de pacientes adultos con leucemia linfocítica crónica (LLC) que no han sido previamente tratados.

En monoterapia o en combinación con bendamustina y rituximab (BR) está indicado para el tratamiento de pacientes adultos con LLC que han recibido al menos un tratamiento previo.

En monoterapia está indicado para el tratamiento de pacientes adultos con macroglobulinemia de Waldenström (MW) que han recibido al menos un tratamiento previo, o en tratamiento de primera línea en pacientes en los que la inmuno-quimioterapia no se considera apropiada.

LOTE 7, está indicado:

Para el tratamiento de mantenimiento de la esquizofrenia en pacientes adultos estabilizados con paliperidona o risperidona.

En determinados pacientes adultos con esquizofrenia y respuesta previa a paliperidona o risperidona oral, puede ser utilizado sin necesidad de estabilización previa con tratamiento oral si los síntomas psicóticos son leves o moderados y es necesario un tratamiento con un inyectable de acción prolongada.

Madrid, a día de la fecha
LA DIRECTORA GERENTE,

Fdo.: María del Carmen Pantoja Zarza

